



**ACTA-BORRADOR Nº 08/2014**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOS DE**  
**MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D. Germán Sáez Crespo.
4. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. José María Magro Gutiérrez.

Siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.**

**AUSENTES:**

Ninguno.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 07/2014 de 22 de abril de 2014.**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 22/04/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 07/2014).

**2. Comunicaciones.**

Se da cuenta de la resolución de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León por la que se declara la recuperación posesoria del descansadero de la vía pecuaria 'cordel de Madrid a La Coruña' en Medina del Campo, conforme a su deslinde aprobado en 1935, con el fin de reintegrarlos al dominio público de Vías Pecuarias tras la pérdida de su uso militar y con los siguientes efectos:

- Requerir a Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa para el desalojo de los terrenos del descansadero en un plazo de 8 días, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Requerir al Ayuntamiento de Medina del Campo para que formalice con la Comunidad Autónoma la situación actual del uso como aparcamiento de los terrenos del descansadero.
- Notificar la resolución adoptada al Registro de la Propiedad de Medina del Campo para su conocimiento y, si procede, realizar la anotación preventiva correspondiente.



Acompaña a la presente resolución el plano que identifica los terrenos objeto de recuperación.

De manera acorde con lo que se pone de manifiesto en el escrito indicado, la Junta de Gobierno Local, dándose por enterada del mismo, decide que, para que queden preservados los intereses municipales a todos los niveles, insta a la alcaldesa para que interponga contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el correspondiente recurso de alzada ante la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**3. Aprobación, si procede, bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas de selección consistentes en la realización de un concurso-oposición para la provisión en propiedad a través del sistema de promoción interna de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de la escala de administración general, subescala técnica (subgrupo A1 y nivel 27 de complemento de destino) con adscripción orgánica y funcional a los servicios económico-financieros municipales.**

En la oferta de empleo público para el año 2013, se encuentra vacante y dotada presupuestariamente una plaza de Técnico de Administración General. Considerando la necesidad de cubrir el puesto, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** las bases del proceso selectivo, elaboradas con los requisitos legalmente establecidos, para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de técnico de administración general, clasificada en la escala de administración general, subescala técnica y grupo y subgrupo A1.

**Segundo.- Publicar** en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y en el B.O.C.y L las bases indicadas, en unión de la convocatoria pública que efectúe la Sra. Alcaldesa de la que se enviará extracto para su publicación en el B.O.E., momento a partir del cual se iniciará el plazo para presentar solicitudes.

**4. Aprobación, si procede, devolución de garantía definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de 'Gestión del centro de recepción de visitantes y del Palacio Real Testamentario.**

Vista la solicitud formulada en nombre y representación de la mercantil Aster Magonia S.L.L. por D<sup>a</sup> Eva María Quevedo Nieto con NIF n<sup>o</sup> 12403206-L, cuya entrada en el Registro General del Ayuntamiento ha tenido lugar el día 1 de abril de 2.014 con número de orden 2014005150 y en virtud de la cual solicita "la devolución del aval concedido por Caja Mar a la empresa Aster Magonia S.L.L. como garantía definitiva de gestión de lugares históricos Castillo de la Mota y Palacio Real Testamentario de un importe de 15.000 € y cuyo número de operación es 320090004586" y atendidos los informes que emiten la coordinadora de la Oficina de Turismo y el interventor, ambos en sentido favorable, en ejercicio de las atribuciones delegadas a mi favor por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- AUTORIZAR** la devolución de garantía definitiva constituida para responder de la correcta ejecución del contrato de "Gestión del Centro de Recepción de visitantes y del Palacio Real testamentario de Isabel la Católica" por un importe de 15.000,00 € a favor de la Mercantil Aster Magonia S.L.L., con CIF n<sup>o</sup> B-47642301, adjudicataria del referido contrato y representada legalmente por D<sup>a</sup> Eva María Quevedo Nieto con NIF n<sup>o</sup> 12403206-L.



**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/1 .992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.- DAR CUENTA** de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales a fin de que lleven a puro y debido efecto lo acordado.

**5. Otorgamiento de poder general para pleitos conforme modelo ajustado a la Ley 1/2000 de siete de enero, de enjuiciamiento civil, a favor de los/as procuradores/as de Medina del Campo que se indican para que asuman la representación procesal de este Ayuntamiento siempre que resulte necesario para el ejercicio de acciones judiciales o administrativas o para la defensa del Ayuntamiento.**

Visto el expediente, La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- OTORGAR**, con carácter solidario, poder general para pleitos para que asuman la representación procesal de este Ayuntamiento siempre que resulte necesario para el ejercicio de acciones judiciales o administrativas o para la defensa del Ayuntamiento a favor de los/as siguientes procuradores/as, todos ellos de Medina del Campo:

- D. Javier Díez González.
- D. Pastora Gallego Carballo.
- D. Isabel García Rodríguez
- D. María Nuria Hernández Coca.
- D. Ana Isabel Pena Navarra.

**Segundo.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa, **D<sup>a</sup>. M. Teresa López Martín**, para la ejecución material del presente acuerdo, otorgando por medio de escritura notarial ajustada a la Ley 1/ 2.000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, poder general para pleitos a favor de los/as procuradores/as indicados/as.

**6. Asuntos de urgencia.**

No hay.

**6. Informe, ruegos y preguntas.**

No hay.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y veintidós minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.